

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Resolución

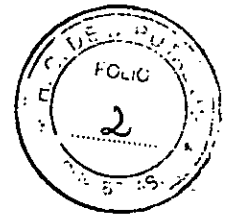
Artículo 1º: Créase el **Programa de Pasantías para Estudiantes Universitarios de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**, destinado a forjar una instancia de soporte a la labor legislativa, originando de esta manera, la creación de un espacio de participación, interacción y aprendizaje de la práctica parlamentaria por parte de los estudiantes universitarios bonaerenses.

Artículo 2º: La labor a desarrollar por los pasantes, consistirá en seleccionar anticipadamente uno de los proyectos que se encuentren en trámite legislativo dentro de las comisiones de la Cámara, para subsiguientemente elaborar sobre el mismo un proyecto de investigación. El trabajo podrá versar en un análisis comparado de normas, una investigación de las repercusiones o antecedentes de la medida proyectada, una compulsión de opiniones de especialistas calificados en la materia, la confección de encuestas de opinión, u otras propuestas que germinen de la creatividad de los pasantes.

Artículo 3º: Podrán acceder al **Programa de Pasantías para Estudiantes Universitarios de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**, todos los estudiantes de las Universidades Nacionales y /o Provinciales con sede en la Provincia de Buenos Aires, que certifiquen haber aprobado al menos el 50% de su carrera de grado, con un promedio general de la carrera no menor a 7 (siete), y que se vean favorecidos por el sistema de selección establecido.

Artículo 4º: Cada tres meses las comisiones de la cámara, abrirán un registro de candidatos, con el único objetivo de permitir la inscripción de todos los estudiantes que cumplan con los requisitos enunciados en el artículo 3º, y que en consecuencia deseen participar del mencionado **Programa**. A los fines de favorecer la accesibilidad al **Programa** para los estudiantes, la inscripción al mencionado registro podrá efectuarse no solo en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sino de igual manera, en las sedes de las Universidades Nacionales y Provinciales con asiento en el territorio bonaerense.

Artículo 5º: Los candidatos a participar del **Programa**, deberán presentar una propuesta donde se describa en detalle el Plan de Tareas que se pretende desarrollar. Dicho plan deberá estar sustentado en un proyecto que posea entrada legislativa en alguna de las comisiones permanentes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. El Plan de Tareas deberá contemplar en caso de ser necesario, la proyección de los gastos previstos a los efectos de garantizar la ejecución del mismo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 6º: Cada comisión habrá de elegir un total de diez (10) pasantes en base a la posterior evaluación y el análisis de los distintos planes de tareas presentados por los y las aspirantes. El principio rector de la selección, habrá de sustentarse en el interés que presente la propuesta presentada para la labor legislativa.

Artículo 7º: La labor desempeñada por cada pasante, tendrá un tiempo de duración de tres (4) meses. Al expirar dicho tiempo, los y las pasantes exhibirán sus trabajos finales, ante el pleno de la comisión, el que habrá de certificar el cumplimiento o no, del Plan de Tareas presentado preliminarmente por cada pasante.

Artículo 8º: Al concluir la pasantía, los estudiantes que hubiesen obtenido la aprobación de su Plan de Tareas, recibirán un certificado con la firma del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con el o la Presidente de la Comisión interviniente, en donde habrá de dejarse debida constancia de su participación en dicho **Programa**. Como consecuencia de lo antedicho, los pasantes recibirán una invitación especial para estar presentes en el tratamiento del proyecto en la comisión, y eventualmente para su posterior tratamiento en el recinto de la cámara.

Artículo 9º: La práctica efectuada por los pasantes será de carácter honorario. En caso de ser necesario, solo podrán solventarse los gastos con motivo de la investigación objeto de la pasantía.

Artículo 10º: La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, invitará a las Universidades Nacionales y Provinciales con sede en la Provincia de Buenos Aires, a firmar convenios que permitan considerar al **Programa** como materia o seminario optativo en algunas de sus carreras de grado. A tales efectos será la presidencia del cuerpo o quien ella delegue, la encargada de materializar dichos convenios de colaboración.

Artículo 11º: De forma.

Dr. LEONEL OMAR ZACCA
Diputado Provincial
B. F. p V. - P J
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



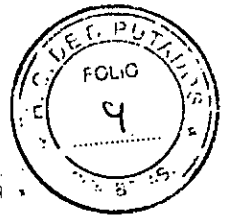
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

Consideramos que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires debe crear espacios de participación en donde las y los jóvenes estudiantes universitarios puedan desarrollar sus primeras armas, en el estudio de las propuestas legislativas incorporando para tal objetivo prácticas creativas por parte de los mismos.

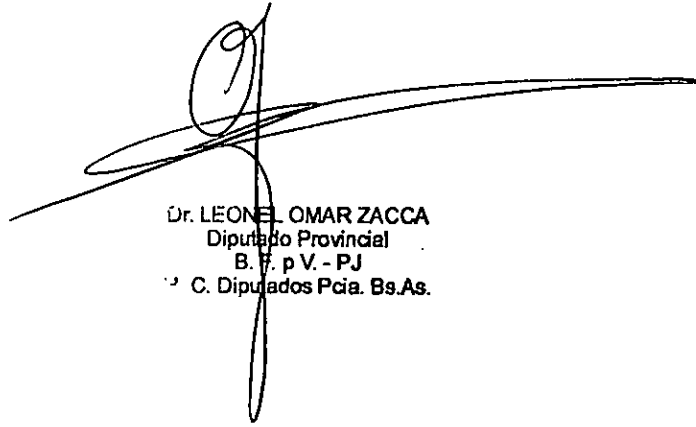
El **Programa de Pasantías para Estudiantes Universitarios de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**, tiene como objetivo primordial, posibilitar el contacto de los y las estudiantes universitarios de nuestra provincia, con la vida cotidiana de un cuerpo legislativo, y permitir como consecuencia de ello, la comunicación y el intercambio directo de dichos educandos con los Diputados de la Provincia de Buenos Aires. De esta manera, opinamos que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, se enriquecerá en relación a la calidad de su producción legislativa, gracias al aporte de los y las pasantes intervinientes en el **Programa**. Del mismo modo, dichos alumnos universitarios será acreedores de una significativa experiencia personal y cuasi profesional, al tener la posibilidad de poder desenvolverse en un ámbito tan específico como lo es el Poder Legislativo.

La propuesta presentada se perfecciona con la firma de convenios entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y las distintas Universidades Nacionales y Provinciales, con el objeto de otorgarle al Programa validación como materia y/o seminario optativo en algunas de sus carreras de grado.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Es por los motivos expuestos Sr. Presidente, que le solicito la aprobación del presente proyecto.



Dr. LEONEL OMAR ZACCA
Diputado Provincial
B. F. p V. - PJ
C. Diputados Pcia. Bs.As.